

## **Informe Financiero**

### **Proyecto de Ley que elimina el Aporte Fiscal Indirecto para las Instituciones de Educación Superior, estableciendo una regulación transitoria para el año 2017**

**Mensaje: 061-365**

#### **I. Antecedentes**

El presente Proyecto de Ley tiene por objeto eliminar el aporte fiscal indirecto (AFI) para las instituciones de educación superior, estableciendo una regulación transitoria para el año 2017.

El proyecto consta de tres artículos:


- El primero de ellos deroga, a partir de la entrada en vigencia de la ley, el artículo 3° del decreto con fuerza de ley N°4, de 1981, del Ministerio de Educación, que fija normas sobre financiamiento de las universidades, el cual establece el AFI.
- El segundo prevé una transición para el año 2017, contemplando la suma de \$2.000.000 miles al que podrán acceder las instituciones de educación superior bajo las reglas del aporte que se está derogando.
- El artículo 3 contempla la imputación del gasto, estableciendo que el mayor gasto que irrogue esta ley se financiará con cargo a la asignación 104 "Provisión para Financiamiento Comprometido" del Programa 03 Operaciones Complementarias de la Partida Tesoro Público, del Presupuesto vigente para el año 2017.

#### **II. Efecto del Proyecto sobre el Presupuesto Fiscal**

De acuerdo a lo expuesto en los puntos anteriores, el presente proyecto de ley presenta un mayor gasto fiscal por una vez, de \$2.000.000 miles para el año 2017, financiado con cargo a la asignación 104 "Provisión para Financiamiento Comprometido" del Programa 03 Operaciones Complementarias de la Partida Tesoro Público, del Presupuesto vigente.

  
  
**Sergio Granados Aguilar**  
**Director de Presupuestos**

Visación Subdirección de Presupuestos:


Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública: